



# PRESIDENCIA MUNICIPAL OCAMPO, CHIHUAHUA CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL



Ocampo, Chihuahua a 29 de octubre de 2024

No. Oficio: MOC-CM-028/2024

Asunto: el que se indica

**OFICIALÍA DE PARTES**



**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA, CHIH.  
PRESENTE. –**

En cumplimiento a lo establecido por el Decreto 112/04 I. P. O., Publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de Ocampo, pone a consideración del H. Congreso del Estado, el presente Proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2025, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. de Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 Fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismos que se presentan en tiempo y forma, atendiendo a que la base y el impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor del terreno y de la construcción, que debe reflejar el valor del inmueble, cumpliendo así lo establecido en el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos del Estado de Chihuahua.

La presente tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de este H. Congreso del Estado, ha sido elaborado bajo los términos del decreto en mención, la cual entrara en vigor de ser aprobada, a partir del día 01 Enero del año 2025, para efectos de lo establecido por los artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que exige la Ley para la elaboración del presente proyecto, el Municipio de Ocampo solicita a ese H. Congreso del Estado, se apruebe el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrara en vigor para el ejercicio fiscal 2025, así como también se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**C. JOSE LUIS AGUAYO RAMIREZ**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OCAMPO, CHIH.**



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OCAMPO, CHIHUAHUA  
CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL**



Ocampo, Chihuahua a 29 de octubre de 2024  
No. Oficio: MOC-CM-027/2024  
Asunto: el que se indica

**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA, CHIH.  
PRESENTE. –**

A través de este medio me permito enviarle un respetuoso saludo; así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tengo a bien enviarle la certificación del Acuerdo de Cabildo, punto número quinto, tomado en sesión (extraordinaria), No. 4, del H. Ayuntamiento de Ocampo, Chihuahua, de fecha 21 de octubre de 2024, mediante el cual se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2025, que servirán de base para la determinación de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria, que tiene derecho a cobrar el Municipio, en los términos del artículo 28, fracción XL., del código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**C. RAMÓN GRIJALVA PONCE DE LEÓN  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OCAMPO, CHIH.**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"  
"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



# PRESIDENCIA MUNICIPAL OCAMPO, CHIHUAHUA CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL



El C. Ramón Grijalva Ponce de León, Secretario del concejo Municipal Provisional para Ocampo, Chihuahua, de conformidad con el Art. 11 del Código Municipal para el Estado, hago constar y certifico: -----

Que en sesión extraordinaria de Cabildo número 4 del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Chih., verificada con fecha 21 de octubre de 2024, se tomó el siguiente:

## ACUERDO:

**UNICO:** una vez que se analiza y discute la propuesta para las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2025, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación el proyecto presentado; aprobándose por unanimidad de votos de las y los Regidores y/o Concejales presentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 fracción XL, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Las presentes Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2025, tendrán vigencia a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2025.

**SEGUNDO:** Remítase al Congreso del Estado para su aprobación y posterior publicación en el periódico oficial del Estado de Chihuahua, las presentes Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2025.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el Municipio de Ocampo, Chihuahua a los veintinueve días del mes de octubre del 2024.

C. RAMÓN GRIJALVA PONCE DE LEÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OCAMPO, CHIH.  
SECRETARIA MUNICIPAL



# PRESIDENCIA MUNICIPAL OCAMPO, CHIHUAHUA CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL



Acta No. 4

En Ocampo Distrito Rayón del Estado de Chihuahua, sienco las 10:00 Hrs., del día 21 de Octubre del año 2024, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de Cabildo en el Palacio Municipal para llevar a cabo sesión extraordinaria del Concejo Municipal Prvisional para el Municipio de Ocampo, Chihuahua, los C.C. José Luis Aguayo Ramírez, Presidente, Ramon Grijalva Ponce de Leon, Secretario, así como los C.C. María Rosalva Bustillos Torres, Marcos Méndez Banda, Lourdes Paredes Camuñez, Juan Ramon Pompa Amavizca, Nidia Raquel Hernández Camuñez, Blanca Elva Rascón Grijalva y Armando Morales Grijalva, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y bajo el siguiente orden del día:

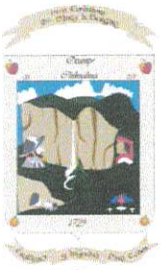
## Orden del día

1. Lista de asistencia
2. Verificación del quorum legal
3. Presentación del orden del día
4. Lectura y aprobación del acta anterior
5. Análisis, discusión y en s caso aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2025.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los descuentos en el cobro del Impuesto Predial, para el Ejercicio Fiscal 2025. Enero 15%, Febrero 10%, Marzo 5%. En todos los predios rústicos y urbanos del Municipio. 50% de descuento en recargos para clientes morosos, personas mayores de 60 años y con discapacidad.
7. Ratificación del C. José María Bojorquez Duarte, Como Director de Seguridad Publica.
8. Autorización para la renovación y actualización del Convenio de Colaboración Administrativa con el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato, con la finalidad de dar continuidad a la impartición del modelo educativo de Telebachillerato en el Municipio de Ocampo, chihuahua.
9. Conformación de la Comisión, en relación a la elección de las Juntas Municipales.
10. Asuntos generales
11. Clausura de la sesión

## Desahogo de los puntos del orden del día

Primer punto.- El Secretario procedió a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes las y los C.C Regidores y/o Concejales María Rosalva Bustillos Torres, Marcos Méndez Banda, Lourdes Paredes Camuñez, Juan Ramon Pompa Amavizca, Nidia Raquel Hernández Montañez, Blanca Elva Rascón Grijalva, Armando morales Grijalva.

Armando Morales G.



# PRESIDENCIA MUNICIPAL OCAMPO, CHIHUAHUA CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL



Segundo punto: El Secretario del Ayuntamiento confirmó la asistencia de (7) siete de los (8) ocho regidores y/o Concejales que conforman el Concejo Municipal Provisional, habiendo quorum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, procediendo el C. José Luis Aguayo Ramírez a declarar formalmente instalada la sesión.

Tercer punto: el secretario dio lectura al orden del día previsto, solicitando su aprobación, aprobándose por unanimidad de votos.

Cuarto punto: se solicitó la dispensa correspondiente para omitir lectura del Acta No. 03, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la aprobación de la misma, aprobándose ambas solicitudes por unanimidad de votos.

Quinto punto.- una vez que se analiza y discute la propuesta para las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2025, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación el proyecto presentado; aprobándose por unanimidad de votos de las y los Regidores y/o Concejales presentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 fracción XL, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Sexto punto: una vez que se analiza y discute la propuesta en relación a los descuentos para el cobro del impuesto Predial, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Enero 15% de descuento

Febrero 10% de descuento

Marzo 5% de descuento

En todos los predios rústicos y urbanos del Municipio.

El 50% de descuento sobre recargos para clientes morosos, personas mayores de 60 años y con discapacidad, aprobándose por unanimidad de votos de las y los Regidores y/o Concejales presentes.

Séptimo punto.- se aprueba y se ratifica por unanimidad de votos de las y los Regidores y/o Concejales presentes la designación de el C. José María Bojórquez Duarte como Director de Seguridad Pública y/o Encargado de Despacho.

Armando Morales G



# PRESIDENCIA MUNICIPAL OCAMPO, CHIHUAHUA CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL



Octavo Punto.- se aprueba y se ratifica por unanimidad de votos de las y los Regidores y/o Concejales presentes y se autoriza la renovación y actualización del Convenio de Colaboración Administrativa, con el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato , con la finalidad de dar continuidad a la impartición del modelo educativo de Telebachillerato en el Municipio de Ocampo, Chihuahua para el.

Noveno punto: Por acuerdo de las y los Regidores y/o Concejales, se aprueba por unanimidad de votos, la conformación de la Comisión Técnica Electoral, quedando integrada de la siguiente manera:

María Rosalva Bustillos Torres, Marcos Méndez Banda, Lourdes Paredes Camuñez, Juan Ramon Pompa Amavizca, Nidia Raquel Hernández Camuñez, Blanca Elva Rascón Grijalva y Armando Morales Grijalva, José Luis Aguayo Ramírez. La Comisión tendrá las siguientes facultades:

Primero.- Validar registros y candidaturas

Segundo.- Conocer y resolver en relación a recursos de nulidad y medios de impugnación, otorgándose un plazo de 24 horas, a partir de que el ayuntamiento valide la elección y se emitan las constancias de mayoría.

Tercero.- los integrantes de la Comisión participan con voz y voto, el voto se emitirá de manera secreta mediante cedula.

Cuarto.- Conocerá y resolverá de los casos no previstos durante la elección y la presente convocatoria.

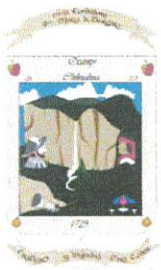
Decimo primer punto. - Asuntos generales

Primero: se aprueba por unanimidad de votos de las y los regidores y/o Concejales presentes, la aplicación de manera supletoria del art. 8 numeral 2, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en relación a las candidaturas para las elecciones de las Juntas Municipales y/o Presidencias seccionales, del Municipio de Ocampo, Chihuahua.

Segundo: se aprueba por unanimidad por votos y se autoriza al C. José Luis Aguayo Ramírez, Presidente del Concejo Municipal Provisional para que expida la anuencia correspondiente, al señor Pablo Ramírez Sandoval en relación a la instalación de un local comercial con giro de vinos y licores en la comunidad de Basaseachi, Ocampo, Chih.

Decimo Primer Punto: Clausura de la sesión, una vez agotados los puntos del orden del día, y no habiendo mas asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal Provisional para Ocampo, Chih. dando validez a los acuerdos tomados.

*Armando Morales G.*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OCAMPO, CHIHUAHUA  
CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL**



Siendo las 15:00 horas del día 21 de octubre del 2024, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, en los términos del Art. 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

C. JOSE LUIS AGUAYO RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA BUSTILLOS TORRES  
REGIDORA DE HACIENDA

C. LOURDES PAREDES CAMUÑEZ  
REGIDORA DE GOBERNACION

C. NIDIA R. HERNANDEZ MONTAÑEZ  
REGIDORA DE SEG. PUBLICA Y CATASTRO

C. ARMANDO MORALES GRIJALVA  
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS

C. RAMON GRIJALVA PONCE DE LEON  
SECRETARIO

C. MARCOS MENDEZ BANDA  
REGIDOR DE SALUD Y DEPORTE

C. JUAN RAMON POMPA AMAVIZCA  
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

C. BLANCA E. RASCON GRIJALVA  
REGIDORA DE EDUCACION Y CULTURA

**MUNICIPIO DE OCAMPO  
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA**

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M2)
1	1	1, 2, 7, 8, 9, 10.	Cabecera Municipal	\$ 120.00
	2	1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, 11.		
	3	4, 5, 6, 7.		
2	1	13, 14.	Cabecera Municipal	\$ 100.00
	2	1, 3, 7, 9, 12.		
3	1	3, 4, 5, 6, 11.	Cabecera Municipal	\$ 80.00
	3	3, 8, 10.		
4	4	1	Cabecera Municipal	\$ 60.00
5	3	1	Cabecera Municipal	\$ 60.00
1	6	1, 2, 3, 4, 5.	Localidad de Basaseachi	\$ 120.00
	7	1, 2, 3, 4.		
2	6	3, 5.	Localidad de Basaseachi	\$ 100.00
	8	1, 2		
	10	1, 2		
3	8	3, 4.	Localidad de Basaseachi	\$ 80.00
	10	1		
4	7	1, 2, 3.	Localidad de Basaseachi	\$ 80.00
	9	1, 2.		

NOTA: LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD.



MUNICIPIO DE OCAMPO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVOS PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	A	\$ 1,695.64
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	B	\$ 1,442.97
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	C	\$ 1,288.26
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	-	\$ 930.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	-	\$ 850.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	A	\$ 2,476.94
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	B	\$ 2,058.94
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	C	\$ 1,791.56
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	-	\$ 1,030.00
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	-	\$ 950.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	A	\$ 3,938.92
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	B	\$ 3,559.88
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	C	\$ 2,977.29
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	-	\$ 1,130.00
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	\$ 1,050.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	A	\$ 5,954.86
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	B	\$ 4,849.69
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	C	\$ 4,538.36
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	-	\$ 1,230.00
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	-	\$ 1,150.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	A	\$ 8,313.14
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	B	\$ 7,505.17
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	C	\$ 7,026.44
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	\$ 1,330.00
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-	\$ 1,250.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	A	\$ 2,647.90
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	B	\$ 2,207.68
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	C	\$ 1,852.14
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIO	A	\$ 3,567.03
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIO	B	\$ 2,901.48
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIO	C	\$ 2,294.47
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	A	\$ 5,534.91
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	B	\$ 4,686.46
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	C	\$ 4,155.48
2	3	1	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	A	\$ 4,038.59
2	3	1	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	B	\$ 3,760.12
2	3	1	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	C	\$ 3,620.86
2	3	3	1	INDUSTRIAL	BUENO	A	\$ 3,600.00
2	4	2	1	BODEGA	ECONÓMICA	A	\$ 2,476.94
2	4	2	2	BODEGA	ECONÓMICA	B	\$ 2,058.94
2	4	2	3	BODEGA	ECONÓMICA	C	\$ 1,791.56
2	4	2	1	BODEGA	MEDIA	A	\$ 1,695.64
2	4	2	2	BODEGA	MEDIA	B	\$ 1,442.97
2	4	2	3	BODEGA	MEDIA	C	\$ 1,288.26

**MUNICIPIO DE OCAMPO  
TABLA DE VALORES PARA EJERCICIO FISCAL 2025**

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO**

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.**

<b>SUPERFICIE DESDE (M2)</b>	<b>HASTA SUPERFICIE DE (M2)</b>	<b>FACTOR DE TERRENO</b>
0.00	1,000.00	1
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.9
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.8
5,000.01	10,000.00	0.6

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.**

<b>SUPERFICIE DESDE (M2)</b>	<b>HASTA SUPERFICIE DE (M2)</b>	<b>FACTOR DE TERRENO</b>
0.00	1,000.00	1
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.9
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.8
5,000.01	10,000.00	0.6

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.**

<b>SUPERFICIE DESDE (M2)</b>	<b>HASTA SUPERFICIE DE (M2)</b>	<b>FACTOR DE TERRENO</b>
1,000.01	2,000.00	-
2,000.01	5,000.00	-
5,000.01	10,000.00	-
10,000.01	20,000.00	-

**MUNICIPIO DE OCAMPO**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	\$ 65,537.50
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	\$ 49,196.46
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	\$ 24,765.15
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	\$ 11,355.91
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	No Aplica
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	No Aplica
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	No Aplica
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	No Aplica
3	0	1	1	Frutales en Formación grav.	Privada	1	\$ 21,881.05
3	0	2	1	Frutales en Formación grav.	Privada	2	\$ 19,230.00
3	0	3	1	Frutales en Formación grav.	Privada	3	\$ 19,230.00
3	0	4	1	Frutales en Formación grav.	Privada	4	\$ 19,230.00
3	0	5	1	Frutales en Formación grav.	Privada	5	\$ 19,230.00
3	0	6	1	Frutales en Formación grav.	Privada	6	\$ 19,230.00
4	0	1	1	Frutales en Formación bom.	Privada	1	\$ 21,881.05
4	0	2	1	Frutales en Formación bom.	Privada	2	\$ 21,881.05
4	0	3	1	Frutales en Formación bom.	Privada	3	\$ 21,881.05
4	0	4	1	Frutales en Formación bom.	Privada	4	\$ 21,881.05
4	0	5	1	Frutales en Formación bom.	Privada	5	\$ 21,881.05
4	0	6	1	Frutales en Formación bom.	Privada	6	\$ 21,881.05
5	0	1	1	Frutales en Producción grav.	Privada	1	\$ 53,332.00
5	0	2	1	Frutales en Producción grav.	Privada	2	\$ 22,966.00
5	0	3	1	Frutales en Producción grav.	Privada	3	\$ 49,181.00
5	0	4	1	Frutales en Producción grav.	Privada	4	\$ 29,508.00
5	0	5	1	Frutales en Producción grav.	Privada	5	\$ 29,508.00
5	0	6	1	Frutales en Producción grav.	Privada	6	\$ 29,508.00

**MUNICIPIO DE OCAMPO**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNICOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad
6	0	1	1	Frutales en Producción bom.	Privada	1	\$ 49,991.00
6	0	2	1	Frutales en Producción bom.	Privada	2	\$ 19,627.00
6	0	3	1	Frutales en Producción bom.	Privada	3	\$ 34,427.00
6	0	4	1	Frutales en Producción bom.	Privada	4	\$ 23,607.00
6	0	5	1	Frutales en Producción bom.	Privada	5	\$ 23,607.00
6	0	6	1	Frutales en Producción bom.	Privada	6	\$ 23,607.00
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	\$ 9,084.00
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	\$ 7,267.00
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	\$ 5,814.00
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	\$ 4,651.00
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	\$ 1,400.00
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	\$ 1,144.00
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	\$ 1,100.00
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	\$ 600.00
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	\$ 1,053.00
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	\$ 993.00
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	\$ 850.00
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	\$ 662.00
0	0	1	1	Cerril / Agostadero	Privada	1	\$ 465.00
0	0	2	1	Cerril / Agostadero	Privada	2	\$ 369.00
0	0	3	1	Cerril / Agostadero	Privada	3	\$ 273.00
0	0	4	1	Cerril / Agostadero	Privada	4	\$ 177.00

**MUNICIPIO DE OCAMPO**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	-	\$ 65,537.50
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	-	\$ 49,196.46
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	-	\$ 24,765.15
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	-	\$ 11,355.91
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	-	No Aplica
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	-	No Aplica
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	-	No Aplica
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	-	No Aplica
3	1	1	1	Frutales en Formación grav.	Ejidal	1	-	\$ 21,881.05
3	1	2	1	Frutales en Formación grav.	Ejidal	2	-	\$ 19,230.00
3	1	3	1	Frutales en Formación grav.	Ejidal	3	-	\$ 19,230.00
3	1	4	1	Frutales en Formación grav.	Ejidal	4	-	\$ 19,230.00
3	1	5	1	Frutales en Formación grav.	Ejidal	5	-	\$ 19,230.00
3	1	6	1	Frutales en Formación grav.	Ejidal	6	-	\$ 19,230.00
4	1	1	1	Frutales en Formación bom.	Ejidal	1	-	\$ 21,881.05
4	1	2	1	Frutales en Formación bom.	Ejidal	2	-	\$ 21,881.05
4	1	3	1	Frutales en Formación bom.	Ejidal	3	-	\$ 21,881.05
4	1	4	1	Frutales en Formación bom.	Ejidal	4	-	\$ 21,881.05
4	1	5	1	Frutales en Formación bom.	Ejidal	5	-	\$ 21,881.05
4	1	6	1	Frutales en Formación bom.	Ejidal	6	-	\$ 21,881.05
5	1	1	1	Frutales en Producción grav.	Ejidal	1	-	\$ 53,332.00
5	1	2	1	Frutales en Producción grav.	Ejidal	1	-	\$ 22,966.00
5	1	3	1	Frutales en Producción grav.	Ejidal	1	-	\$ 49,181.00
5	1	4	1	Frutales en Producción grav.	Ejidal	1	-	\$ 29,508.00
5	1	5	1	Frutales en Producción grav.	Ejidal	1	-	\$ 29,508.00
5	1	6	1	Frutales en Producción grav.	Ejidal	1	-	\$ 29,508.00

**MUNICIPIO DE OCAMPO**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
6	1	1	1	Frutales en Producción bom.	Ejidal	1	-	\$ 49,991.00
6	1	2	1	Frutales en Producción bom.	Ejidal	2	-	\$ 19,627.00
6	1	3	1	Frutales en Producción bom.	Ejidal	3	-	\$ 34,427.00
6	1	4	1	Frutales en Producción bom.	Ejidal	4	-	\$ 23,607.00
6	1	5	1	Frutales en Producción bom.	Ejidal	5	-	\$ 23,607.00
6	1	6	1	Frutales en Producción bom.	Ejidal	6	-	\$ 23,607.00
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	-	\$ 9,084.00
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	-	\$ 7,267.00
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	-	\$ 5,814.00
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	-	\$ 4,651.00
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	-	\$ 1,400.00
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	-	\$ 1,144.00
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	-	\$ 1,100.00
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	-	\$ 600.00
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	-	\$ 1,053.00
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	-	\$ 993.00
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	-	\$ 850.00
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	-	\$ 662.00
0	1	1	1	Ceril / Agostadero	Ejidal	1	-	\$ 465.00
0	1	2	1	Ceril / Agostadero	Ejidal	2	-	\$ 369.00
0	1	3	1	Ceril / Agostadero	Ejidal	3	-	\$ 273.00
0	1	4	1	Ceril / Agostadero	Ejidal	4	-	\$ 177.00

**MUNICIPIO DE OCAMPO**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	-	\$ 65,537.50
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	-	\$ 49,196.46
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	-	\$ 24,765.15
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	-	\$ 11,355.91
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	-	No Aplica
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	-	No Aplica
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	-	No Aplica
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	-	No Aplica
3	2	1	1	Frutales en Formación grav.	Comunal	1	-	\$ 21,881.05
3	2	2	1	Frutales en Formación grav.	Comunal	2	-	\$ 19,230.00
3	2	3	1	Frutales en Formación grav.	Comunal	3	-	\$ 19,230.00
3	2	4	1	Frutales en Formación grav.	Comunal	4	-	\$ 19,230.00
3	2	5	1	Frutales en Formación grav.	Comunal	5	-	\$ 19,230.00
3	2	6	1	Frutales en Formación grav.	Comunal	6	-	\$ 19,230.00
4	2	1	1	Frutales en Formación bom.	Comunal	1	-	\$ 21,881.05
4	2	2	1	Frutales en Formación bom.	Comunal	1	-	\$ 21,881.05
4	2	3	1	Frutales en Formación bom.	Comunal	1	-	\$ 21,881.05
4	2	4	1	Frutales en Formación bom.	Comunal	1	-	\$ 21,881.05
4	2	5	1	Frutales en Formación bom.	Comunal	1	-	\$ 21,881.05
4	2	6	1	Frutales en Formación bom.	Comunal	1	-	\$ 21,881.05
5	2	1	1	Frutales en Producción grav.	Comunal	1	-	\$ 53,332.00
5	2	2	1	Frutales en Producción grav.	Comunal	2	-	\$ 22,966.00
5	2	3	1	Frutales en Producción grav.	Comunal	3	-	\$ 49,181.00
5	2	4	1	Frutales en Producción grav.	Comunal	4	-	\$ 29,508.00
5	2	5	1	Frutales en Producción grav.	Comunal	5	-	\$ 29,508.00
5	2	6	1	Frutales en Producción grav.	Comunal	6	-	\$ 29,508.00

**MUNICIPIO DE OCAMPO**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)					
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/HA)
6	2	1	1	Frutales en Producción bom.	Comunal	1	-	\$ 49,991.00	
6	2	2	1	Frutales en Producción bom.	Comunal	2	-	\$ 19,627.00	
6	2	3	1	Frutales en Producción bom.	Comunal	3	-	\$ 34,427.00	
6	2	4	1	Frutales en Producción bom.	Comunal	4	-	\$ 23,607.00	
6	2	5	1	Frutales en Producción bom.	Comunal	5	-	\$ 23,607.00	
6	2	6	1	Frutales en Producción bom.	Comunal	6	-	\$ 23,607.00	
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	-	\$ 9,084.00	
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	-	\$ 7,267.00	
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	-	\$ 5,814.00	
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	-	\$ 4,651.00	
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	-	\$ 1,400.00	
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	-	\$ 1,144.00	
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	-	\$ 1,100.00	
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	-	\$ 600.00	
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	-	\$ 1,053.00	
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	-	\$ 993.00	
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	-	\$ 850.00	
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	-	\$ 662.00	
0	2	1	1	Cerril / Agostadero	Comunal	1	-	\$ 465.00	
0	2	2	1	Cerril / Agostadero	Comunal	2	-	\$ 369.00	
0	2	3	1	Cerril / Agostadero	Comunal	3	-	\$ 273.00	
0	2	4	1	Cerril / Agostadero	Comunal	4	-	\$ 177.00	



**MUNICIPIO DE OCAMPO**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**TABLA DE VALORES DE SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS**

ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración, previa explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas montañosas.	Ha.	\$ 700,000.00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación, como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	\$ 700,000.00
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación, como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	Ha.	\$ 140,000.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones, fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	Ha.	\$ 120.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	Ha.	\$ 120.00
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	\$ 1,906.00

**MUNICIPIO DE OCAMPO**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$335.00	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	NO APLICA	
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$3,100.00	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$2,100.00	
5	ALJIBE	PZA.	\$4,000.00 por cada 1,000 litros de capacidad	

6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$1,046.00	
7	ASFALTO	M2.	\$250.00	
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	NO APLICA	
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	NO APLICA	
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$800.00	
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$560.00	

	<b>BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA</b>	M2.	\$450.00	
<b>14</b>	<b>BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA</b>	M2.	\$560.00	 
<b>15</b>	<b>BÁSCULA CAMIONERA</b>	PZA.	\$600,000.00	 
<b>16</b>	<b>BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA</b>	PZA.	\$310,000.00	 
<b>17</b>	<b>BASCULAS (COMERCIAL)</b>	PZA.	\$590,000.00	 
<b>18</b>	<b>BOILER SOLAR</b>	POR TUBO	\$400.00	 

	<b>BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA</b>	PZA.	\$75,500.00	 
<b>20</b>	<b>BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS</b>	PZA.	\$100,000.00	 
<b>21</b>	<b>CABALLERIZAS</b>	M2.	\$1,500.00	 
<b>22</b>	<b>CALDERAS (COMERCIAL)</b>	PZA.	\$205,000.00	 
<b>23</b>	<b>CALEFACCIÓN (COMERCIAL)</b>	PZA.	\$150,000.00	
<b>24</b>	<b>CALEFACCIÓN HABITACIONAL</b>	PZA.	\$15,000.00	

25	<b>CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA</b>	M2.	\$550.00	
26	<b>CELDAS SOLARES</b> (EN GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE FOTOVOLTÁICO) (con paneles construidos con celdas solares individuales)	PANEL	\$ 3,200.00 por panel y el avalúo catastral podrá estar sujeto al avalúo que presente el contribuyente y lo autorice la autoridad catastral.	
27	<b>CELDAS SOLARES</b> (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (paneles de diversas dimensiones)	M2.	\$ 5,950.00 POR M2. Y EL AVALUO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALUO QUE PRESENTE EL contribuyente y lo autorice la autoridad catastral	
28	<b>CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO</b>	ML.	\$257.00	
29	<b>CERCO POSTE MADERA</b>	ML.	\$187.00	

30	<b>CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)</b>	PZA.	\$120,000.00	
31	<b>CHIMENEA</b>	PZA.	NO APLICA	
33	<b>CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)</b>	PZA.	\$9,200.00	
34	<b>CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)</b>	PZA.	\$2,650.00	
35	<b>CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)</b>	PZA.	\$1,150.00	
36	<b>CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua de lluvia)</b>	PZA.	\$145,000.00	

37	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$4,400.00	
38	COCINA INTEGRAL	ML.	\$2,130.00	
39	COMPRESORES	LOTE	\$725,000.00	
40	CORTINA METÁLICA	M2.	\$1,430.00	
41	CREMATORIO	PZA.	\$160,000.00	
42	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$5,500.00	



43	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$5,500.00	
44	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$74,500.00	
46	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$315.00	
47	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$950,000.00	
48	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$1,760,000.00	
49	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$165.00	

50	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$225,000.00	
51	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$256.00	
52	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$3,000,000.00	
54	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$12,400.00	
55	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$17,000.00	
56	GALLINERO	M2.	\$107.00	

57	GÁRGOLAS	PZA.	\$1,378.00	
58	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$318,100.00	
59	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$1,500.00	
60	GRADAS DE MADERA	M2.	\$1,300.00	
61	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$1,950.00	
62	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$550,000.00	

63	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$145.00	
64	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	NO APLICA	
65	HORNO DE SECADO	M2.	\$5,500.00	
66	INVERNADEROS	M2.	\$500.00	
67	JACUZZI	PZA.	\$25,000.00	
68	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$475.00	

69	<b>MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL</b>	M2.	\$900.00	
70	<b>MEZANINE</b>	M2.	\$1,146.00	
71	<b>MINI SPLIT</b>	PZA.	NO APLICA	
73	<b>MUROS DE CONTENCIÓN CONSTRUÍDO CON PIEZAS PREFABRICADAS</b>	M2.	\$3,000.00	
74	<b>MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL</b>	M2.	\$950.00	
75	<b>MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL</b>	M2.	\$450.00	

77	PASTO ARTIFICIAL	M2.	NO APLICA	
78	PÉRGOLAS	M2.	\$2,150.00	
79	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN.)	M2.	\$740.00	
80	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,750.00	
81	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$250.00	
82	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$720.00	

83	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,050.00	
84	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,450.00	
85	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$3,600,000.00	
86	PLANTA TRATADORA	UNIDAD	\$3,000,000.00	
88	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$4,500.00	
89	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$2,000.00	

92	POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	PZA.	\$130,000.00	
93	PRESONES	M2.	\$700.00	Imagen pendiente
96	RAMPAS	M2.	\$405.00	
97	SILO DE CONCRETO	M3.	\$5,300.00	
98	SILO METÁLICO	M3.	\$2,600.00	
99	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$68,800.00	



100	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	PZA.	\$83,000.00	
101	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	PZA.	\$21,500.00	
102	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$475,000.00	
103	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$4,700.00	
104	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$1,500.00	
105	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT.	\$9.00	



106	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	PZA.	\$4,840.00	  
107	TEJABAN ACRÍLICO	M2.	\$400.00	 
108	TINACO HABITACIONAL	PZA.	NO APLICA	 
110	TOLVAS	PZA.	\$175,000.00	  
112	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$25,000.00	
113	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$35,000.00	




114	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$50,000.00	
115	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$115,000.00	
116	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$700,000.00	
117	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$317,000.00	
118	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
119	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.				

MUNICIPIO DE OCAMPO

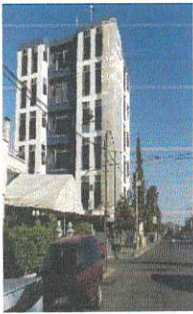

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025




CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

	ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN		CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
			PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO		
1		1901		X						X			Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M <sup>2</sup> . en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$20,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
2		1902	X						X				Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M <sup>2</sup> . en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U"	\$2,250.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

																		Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Etc.			
3		1903	X															X	Material de la estructura: Acero	\$2,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.	
																			Superficie de la pantalla: hasta 50 M². en adelante		
																			Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M.		
																			Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U"		
																			Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.		
4		1904				X													X	Material de la estructura: Acero	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
																				Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante	
																				Altura del pedestal: de 3 M. en adelante	
																				Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	
																				Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	
5		1905				X													X	Material de la estructura: Acero	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE
																				Superficie de la pantalla:	


																	de 2 M <sup>2</sup> . en adelante	APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.		
																	Altura del pedestal: de hasta 15 M.			
																	Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante			
																	Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.			
6	 	1906															X	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.		
																			Material de la estructura: Acero	
																			Superficie de la pantalla: de 1.5 M <sup>2</sup> . en adelante	
																			Altura del pedestal: de 2 M. en adelante	
																			Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	
																		Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.		
7		1907																X	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.	
																				Material de la estructura: Acero
																				Superficie de la pantalla: de 2 M <sup>2</sup> . en adelante
																				Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante
																			Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	

												Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.		
8		1908	X					X				Material de la estructura: Acero u otro material	\$2,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.	
												Superficie de la pantalla: de 2 M <sup>2</sup> . en adelante		
												Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.		
												Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U", Etc.		
												Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atomillado, Etc.		
9		1909						X				Materiales constructivos : Acero, Pétreos o Mixto.	\$5,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.	
												Superficie de la pantalla: de 1 M <sup>2</sup> . en adelante		
											X	Altura: hasta 25 M.		
												Superficie de la pantalla: hasta 250 M <sup>2</sup> .		
												Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.		
10		1910						X				X	Materiales constructivos : Acero,	\$6,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las

												Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M <sup>2</sup> . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M <sup>2</sup> . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
1 1		1911				X			X		X	Materiales constructivos : Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M <sup>2</sup> . en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M <sup>2</sup> . Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$6,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
1 2		1912				X			X		X	Materiales constructivos : Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M <sup>2</sup> . en adelante Altura: hasta 25 M.	\$8,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.



																		Superficie de la pantalla: hasta 250 M <sup>2</sup> .			
																		Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.			
1 3		1913																X	Material de la estructura: Acero y tablillas electrónicas	\$30,000.00 X M2. DE PANTALLA ELECTRÓNICA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.	
																		X	Superficie de la pantalla: de 1 M <sup>2</sup> . en adelante		
																		X	Altura del pedestal: hasta 15 M.		
																		X	Diámetro exterior del pedestal: hasta 36"		
																		X	Profundidad de desplante: 1 M. en adelante		
1 4		1914																	X	Materiales constructivos : Acero, Pétreos o Mixto.	\$15,000.00 X M2. DEL MURETE (independientem ente del número de anuncios) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
																			X	Superficie de la pantalla: de 1 M <sup>2</sup> . en adelante	
																			X	Altura: hasta 25 M.	
																			X	Superficie de la pantalla: hasta 250 M <sup>2</sup> .	
																				Método de anclaje: empotrado, atomillado, Etc.	

1 5	 <p><b>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</b></p>	1915												Materiales constructivos : Acero, Madera, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: Altura: Superficie de la pantalla: Método de anclaje:	SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
--------	--	------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

<b>MUNICIPIO DE OCAMPO</b>					
<b>TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>					
<b>TABLAS DE MÉRITOS Y DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECKE</b>					
<b>EDAD</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>BUENO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MALO</b>
0	1	0.9748	0.94969	0.8190	0.6680
1	0.9699	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.8020	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.9168	0.7930	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.9115	0.7883	0.6430
8	0.9565	0.9327	0.9060	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.9270	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8948	0.7740	0.6313
11	0.9387	0.9153	0.8891	0.7690	0.6273
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8774	0.7588	0.6190
14	0.9199	0.8970	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.8590	0.7430	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8527	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.7320	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8399	0.7270	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.8440	0.8199	0.7091	0.5784
23	0.8583	0.8369	0.8130	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8297	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.7990	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8077	0.7846	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7925	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.7470	0.6460	0.5269
33	0.7803	0.7610	0.7392	0.6393	0.5214
34	0.772	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102
36	0.7550	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.7069	0.6114	0.4987

<b>MUNICIPIO DE OCAMPO</b>					
<b>TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>					
<b>TABLAS DE MÉRITOS Y DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECKE</b>					
<b>EDAD</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>BUENO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MALO</b>
0	1	0.9748	0.94969	0.8190	0.6680
1	0.9699	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.8020	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.9168	0.7930	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.9115	0.7883	0.6430
8	0.9565	0.9327	0.9060	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.9270	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8948	0.7740	0.6313
11	0.9387	0.9153	0.8891	0.7690	0.6273
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8774	0.7588	0.6190
14	0.9199	0.8970	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.8590	0.7430	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8527	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.7320	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8399	0.7270	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.8440	0.8199	0.7091	0.5784
23	0.8583	0.8369	0.8130	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8297	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.7990	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8077	0.7846	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7925	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.7470	0.6460	0.5269
33	0.7803	0.7610	0.7392	0.6393	0.5214
34	0.772	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102
36	0.7550	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.7069	0.6114	0.4987

38	0.7376	0.7192	0.6986	0.6043	0.4949
39	0.7287	0.7106	0.6700	0.597	0.487
40	0.7198	0.7019	0.6903	0.5897	0.481
41	0.7107	0.693	0.6732	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6645	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6558	0.5672	0.4646
44	0.6830	0.666	0.6440	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.6380	0.5518	0.4501
46	0.664	0.6475	0.6290	0.5440	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6199	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.6106	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.619	0.6013	0.5200	0.4241
50	0.6248	0.6093	0.5918	0.5119	0.4175

MUNICIPIO DE OCAMPO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TABLAS DE MÉRITOS Y DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECHE

EDAD	MUY BUENO	BUENO	NORMAL	REGULAR	MALO
0	1	0.9748	0.94969	0.8190	0.6680
1	0.9699	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.8020	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.9168	0.7930	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.9115	0.7883	0.6430
8	0.9565	0.9327	0.9060	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.9270	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8948	0.7740	0.6313
11	0.9387	0.9153	0.8891	0.7690	0.6273
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8774	0.7588	0.6190
14	0.9199	0.8970	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.8590	0.7430	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8527	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.7320	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8399	0.7270	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.8440	0.8199	0.7091	0.5784
23	0.8583	0.8369	0.8130	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8297	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.7990	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8077	0.7846	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7925	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7759	0.7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.7470	0.6460	0.5269
33	0.7803	0.7610	0.7392	0.6393	0.5214
34	0.772	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102
36	0.7550	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.7069	0.6114	0.4987

38	0.7376	0.7192	0.6986	0.6043	0.4949
39	0.7287	0.7106	0.6700	0.597	0.487
40	0.7198	0.7019	0.6903	0.5897	0.481
41	0.7107	0.693	0.6732	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6645	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6558	0.5672	0.4646
44	0.6830	0.666	0.6440	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.6380	0.5518	0.4501
46	0.664	0.6475	0.6290	0.5440	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6199	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.6106	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.619	0.6013	0.5200	0.4241
50	0.6248	0.6093	0.5918	0.5119	0.4175

En el día suscritos en el Estado de Chihuahua, siendo las 10 de la noche del día 21 de octubre del año 2024, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de cabildo en el Ayuntamiento de Badajón de la Cruz, sesión extraordinaria del Consejo Municipal Municipal para el Municipio de Ocampo, Chihuahua, los C. José Luis Arceño Ramírez, Presidente, Abel De Melo, Ramón Hechavarría de León, Secretario, así como las C. María Guadalupe Bustillo Torres, Marcel Mendez Banda, Lourdes Barrios Cañete, Juan Ramón Román Amaluzca, Nidia Raquel Hernández Canunze, Blanca Elva Rascon Grijalva, y Armando Morales Grijalva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y bajo el siguiente orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL
- 3.- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
- 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS DESCUENTOS EN LA CARGA DEL IMPUESTO PROPIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SUELO 15%, FERIAZO 10%, MARZO 5%.
- EN TODOS LOS PERÍODOS RUSTICOS Y URBANOS DEL MUNICIPIO.
- 50% DE DESCUENTO EN RENTAS PARA CLIENTES MOROSOS, PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS Y CON DISCAPACIDAD.
- 7.- RATIFICACIÓN DEL C. JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ QUARTE, COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 8.- AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA AGRICOLA Y GANADERA LIBRATO, CON LA FINANCIA DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE TELEBACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO.



CHIHUAHUA.

9- CONSTITUCION DE LA COMISION, EN RELACION A LA ELECCION DE LAS JUNTAS MUNICIPALES.

10- ASUNTOS GENERALES.

11- CLAUSURA DE LA SESION.

DESARROLLO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA

PRIMER PUNTO: EL SECRETARIO, PROPUSO A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRANDOSE PRESENTES LAS Y LOS C.C. REGIDORES Y/O CONCEJALES MARIA ROSALVA GUSTAVO TORRES, MARIO VIZCARRA RAMOS, JOSE PARRALES RAMIREZ, JUAN RAMON DOMINGUEZ AMARIZACA, NIDIA RAQUEL HERNANDEZ MONTANES, BLANCA ELVA RACION KRIZALVA, ARMANDO HERNADEZ ESTEBAN.

SEGUNDO PUNTO: EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONFIERRE LA PRESIDENCIA DE LA SESION A LOS (B) OCHO REGIDORES Y/O CONCEJALES QUE CONFORMAN EL CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL HABIENDO ASISTIDO LA COMISION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 22 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROCEDIENDO EL C. JOSE LUIS RAMIREZ A DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA SESION.

TERCER PUNTO: EL SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PREVISTO, SOLICITANDO SU APROBACION, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO PUNTO: SE SOLICITO LA DISPENSA CORRESPONDIENTE PARA OMITIR LA LECTURA DEL ART. N.º 03, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 24 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO LA APROBACION DE LA MISMA, APROBANDOSE AMBAS SOLICITUDES POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

QUINTO PUNTO: UNA VEZ QUE SE ANALIZA Y DISCUTE LA PROPOSTA PARA LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACION EL PROYECTO PRESENTADO; APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS REGIDORES Y/O CONCEJALES PRESENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 28 FRACCION XL, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEXTO PUNTO: UNA VEZ QUE SE ANALIZA Y DISCUTE LA PROPOSTA EN RELACION A LOS DESCUENTOS PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PROPIAL, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ENERO 15% DE DESCUENTO.

FEBRERO 30% DE DESCUENTO.

UNO: 5% DE DESCUENTO.

EN TODOS LOS OFICIOS JUSTICIALES Y UERANOS DEL MUNICIPIO.

EL 50% DE DESCUENTO SOBRE RECURSOS PARA CLIENTES HOMBRES, DE 50 AÑOS MAYORES DE 60 AÑOS Y CON DISCAPACIDAD, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE VOTOS DE LAS Y LOS REGIDORES Y/O CONCEJALES PRESENTES.

SEPTIMO PUNTO: SE APROBABA Y SE RATIFICA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS REGIDORES Y/O CONCEJALES PRESENTES LA DESIGNACION DE CC. JOSE MARIA ROTORQUE QUARTE COMO DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y/O EMPERADO DE DESPACHO.

OCTAVO PUNTO: SE APROBABA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS REGIDORES Y/O CONCEJALES PRESENTES Y SE AUTORIZA LA RENOVACION Y ACTUALIZACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL SUBSISTEMA DE ASESORIA PUBLICA Y TELEBACHILLERATO, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACION DEL MODELO EJECUTIVO DE TELEBACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE OMAHO, CHIH. PARA EL:

NOVENO PUNTO: POR APROBACION DE LAS Y LOS REGIDORES Y/O CONCEJALES SE APROBABA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA ELECTORAL QUEBANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LUIS ROSALBA RUIZ TORRES, MARIO MENDEZ CANO, LUCIO PAREDES CANDEZ, JUAN CANO DOMINGUEZ, NIDIA RAQUEL HERNANDEZ MONTANER, BLANCA EVA RACION GONZALEZ, MIRIAM YESMIA HERNANDEZ PAREDES, ADRIAN DE MORALES ARIZABUENA, JOSE WILFRIDO RAMIREZ. LA COMISION CUENTA CON TENDENCIA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO: VALIDAR REGISTROS Y CANDIDATURAS.

SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER EN REVISION A RECURSOS DENUNCIOS Y MEDIOS DE IMPUGNACION, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE 24 HORAS, A PARTIR DE QUE EL ANUNCIANTE VALIDA LA ELECCION Y SE EMITAN LAS CONSTATACIONES DE MAYORIA.

TERCERO: LOS INTEGRANTES DE LA COMISION PARTICIPAN CON VOZ Y VOTO A VOTO SE EMITIRA DE MANERA SECRETA MENCION DE VOZ.

CUARTO: CONOCERA Y RESOLVERA DE LOS CASOS NO PRESENTES QUE POR LA ELECCION Y LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DECIMO PRIMER PUNTO: ASUNTOS GENERALES.

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS QUINCE REGIDORES Y LOS CONCEJALES PRESENTES, LA APLICACION DE MANERA SUPLETORIA DEL ART. B), NUMERAL 2, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACION A LAS CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y LOS PRESIDENCIAS SECCIONALES, DEL MUNICIPIO DE OCAJOA, CHIH.

SEGUNDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR VOTOS Y SE AUTORIZA AL C. JOSE LUIS ARIAS RAMIREZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ORDINARIO, PARA QUE EXPIDA LA ANUENCIA CORRESPONDIENTE, AL SEÑOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL EN RELACION A LA INSTALACION DE UN LOCAL COMERCIAL CON FINO DE VINOS Y LICORES EN LA COMUNIDAD DE BARRERA, OCAJOA, CHIH.

DECIMO PRIMER PUNTO. CLAUSURA DE LA SESION. UNA VEZ TRATADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL PROVISIONAL PARA OCAJOA, CHIH, DANDO LUGAR A LOS ACUERDOS TOMADOS SIENDO LAS 15:00 HORAS, DEL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, LA QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE EN EL LA INTERVENCION Y QUIESERON HACERLO, EN LOS TERMINOS DEL ART. 24 DEL COGAM MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIH.

C. JOSE LUIS ARIAS RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. RAMON ARIZACA  
SECRETARIO.

C. MARIA R. BUSTILLOS TORRES.  
REGIDORA DE HIGIENA

C. MARCOS NEWDEZ BANDA.  
REGIDOR DE SALUD Y DEPORTE.

Loures Paredes

C. LOURES PAREDES  
REGIDORA DE GOBERNACION

Juan R. Poma

C. JUAN R. POMA  
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL.

C. LIDIA R. HERNANDEZ MONTAÑEZ  
REGIDORA DE SER. PUBLICO Y TRANSPORTE

Blanca E. Rasón

C. BLANCA E. RASÓN  
REGIDORA DE EDUCACION Y CULTURA

Aimando Morales G.  
C. AIMANDO MORALES GRIJALVA  
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS.